

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
25/04/2024. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 64.190

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
EL GASTOR
EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2024 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de GASTOR (EL) y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de GASTOR (EL) y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
25/04/2024. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 64.196

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
MEDINA
EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2024 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha diecisiete de diciembre de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha veintuno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de MEDINA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MEDINA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones

por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
25/04/2024. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 64.210

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14/03/2024, aprobó inicialmente la inclusión en el Inventario de caminos públicos del término municipal de Grazalema del denominado “CAMINO DE LA VEGUETA” sometiéndose a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes a contar desde la presente publicación a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas y estando Igualmente a disposición de los interesados en el portal de transparencia y Tablón de Edictos de página web institucional. El citado acuerdo de inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna alegación o reclamación al efecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.
En Grazalema (Cádiz), 20/03/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 63.886

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14/03/2024, aprobó inicialmente la inclusión en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de los inmuebles existentes en la denominada “ÁREA RECREATIVA LOS LLANOS DEL CAMPO” en finca “Campo de las Encinas y Los Laureles” sometiéndose a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes a contar desde la presente publicación a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas y estando Igualmente a disposición de los interesados en el portal de transparencia y Tablón de Edictos de página web institucional. El citado acuerdo de inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna alegación o reclamación al efecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.
20/03/2024. En Grazalema (Cádiz) EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 63.889

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA
ANUNCIO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA “CARRERA TRIATLÓN TITÁN ZAHARA” Y SU ACUERDO REGULADOR

El Pleno del Ayuntamiento de Zahara en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, acordó la aprobación del establecimiento de los precios públicos para la financiación de la realización de la Actividad Deportiva “CARRERA TRIATLÓN TITÁN ZAHARA” y su acuerdo regulador, cuyo texto íntegro será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://zahara.sedelectronica.es>).

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Zahara, a 25/04/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Santiago Galván Gómez.

ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA TRIATLÓN TITÁN ZAHARA

Artículo 1: Concepto

En uso de la facultad específica prevista en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con los artículos 41 al 47 de la citada Ley, el Ayuntamiento de Zahara establece el Precio Público por la actividad consistente en la organización de la carrera deportiva Triatlón Titán Zahara que se desarrolla en el término municipal de Zahara y que se registrá por las disposiciones legales y reglamentarias, y por las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 2: Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público quienes se inscriban como participantes en mencionada carrera.

Artículo 3: Obligación y forma de pago

- La obligación al pago del precio público nace con la inscripción.
- El precio público se recaudará antes de la celebración de la carrera.
- Procederá el reembolso del precio público satisfecho, en el supuesto de que la carrera no se realice.